

**Tercer Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales**  
**“Reestructuración y vigencia del modelo neoliberal en**  
**América Latina”**

**Mesa 3.11.- Intransigencia neoliberal: la continuidad de las políticas del**  
**desastre**

**“Las políticas de mercado en energía eólica y movimientos sociales: el**  
**caso de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca”\***

**Autor: Noé Hernández Cortez\*\***

---

\* Esta ponencia es un producto del proyecto de investigación titulado “*Estudio cualitativo del impacto sociopolítico de las políticas públicas en materia eólica en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca: los casos de Unión Hidalgo y Juchitán de Zaragoza*”, financiado por el PRODEP 2014-2015, perteneciente al Apoyo de Fomento a la Generación y Aplicación del Conocimiento de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

\*\* Noé Hernández Cortez es Doctor de Investigación en Ciencias Sociales con especialidad en Ciencia Política. Actualmente es Profesor-Investigador Titular “A” en el Departamento de Administración Pública en la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, Oaxaca. Email: [noe.unistmo@gmail.com](mailto:noe.unistmo@gmail.com)

# **Las políticas de mercado en energía eólica y movimientos sociales: el caso de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**

## **Introducción**

En los últimos años el Estado mexicano ha impulsado políticas públicas en materia de energía eólica, como respuesta a las exigencias internacionales sobre la agenda del cambio climático. En este sentido, el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, es un corredor geográfico propicio para la instalación de la industria eólica. La instalación de parques eólicos en los municipios de Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo, San Dionisio del Mar, San Mateo del Mar y Santo Domingo Ingenio, por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y empresas trasnacionales como la empresa española Mareña Renovables, ha provocado conflicto social en las comunidades indígenas de la región. Estas políticas de mercado en energía eólica impulsadas por el Estado mexicano neoliberal, tienen una clara oposición de movimientos sociales de la región del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. Nuestro estudio analiza la dinámica sociopolítica y los repertorios simbólicos de lucha y resistencia del movimiento social de la Asamblea de los pueblos indígenas del Istmo de Tehuantepec en defensa de la tierra y el territorio, principalmente, en su articulación sociopolítica con la comunidad de Álvaro Obregón, localidad perteneciente al municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Nuestro estudio son los primeros resultados del trabajo de campo realizado en la comunidad de Álvaro Obregón, para conocer la dinámica sociopolítica del movimiento social como respuesta a las políticas de mercado implementadas en esta región por el Estado mexicano. En este contexto nuestro trabajo se divide en tres partes, en la primera parte realizamos una reseña teórica sobre la articulación entre políticas públicas neoliberales y movimientos sociales; en la segunda parte exponemos los primeros resultados de nuestro trabajo de campo realizado en la agencia comunitaria de Álvaro Obregón, perteneciente al municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. En la tercer parte presentamos unas consideraciones finales.

## **Políticas públicas neoliberales y movimientos sociales**

El bloque hegemónico del neoliberalismo ha empujado un conjunto de políticas públicas orientadas al mercado en los países de América Latina, fundamentalmente a partir del

llamado Consenso de Washington. En el caso mexicano el conjunto de reformas económicas impulsadas durante el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) y profundizadas en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), abrió el camino a los intereses de las grandes corporaciones internacionales. El espíritu de las políticas económicas, se concentraron fundamentalmente en desactivar el Estado de bienestar en México, para consolidar el Estado neoliberal, provocado por el llamado ajuste estructural. Al respecto escribe Araceli Damián:

Además de la estabilización macroeconómica, otro de los propósitos del ajuste estructural ha sido reducir la intervención del Estado en la economía, especialmente en términos de la producción y las actividades financieras. En opinión del Banco Mundial, la función del Estado en la economía es ofrecer un marco de referencia para facilitar la producción y estimular precios de mercado. La cautela fiscal, la desregulación, la privatización y los mercados libres se consideran políticas económicas apropiadas para el desarrollo. (Damián, 2002, p. 30-31).

Así, el ajuste estructural tiene la creencia de que las recetas de la economía ortodoxa son el camino correcto, para corregir las ineficiencias del Estado. En este marco de referencia se fueron creando las políticas públicas de mercado, propias del modelo neoliberal. En este sentido, la política pública en el sector energético, principalmente en el tema del aprovechamiento de las energías renovables, en concreto de la energía eólica, fue impulsando una política en donde la prioridad fue el mercado, más que las comunidades indígenas en donde se establecieron los parques eólicos, en especial en el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Desde nuestra perspectiva las políticas públicas de mercado en el sector energético de las energías renovables, y en particular de la energía eólica, ha tenido como impacto inmediato el surgimiento de movimientos sociales que se oponen a dichas políticas de mercado, pues la lógica de mercado consiste exclusivamente en explotar los bienes de la naturaleza de las comunidades indígenas, pues no solamente es el viento el recurso valorado por las empresas eólicas agrupadas en el consorcio Desarrollos Eólicos Mexicanos. S.A. de C.V. (DEMEX), sino también la apropiación de las tierras de los comuneros en donde se instalan

los parques eólicos. En ese sentido, consideramos pertinente estudiar la interacción entre políticas públicas de mercado y los movimientos sociales, entendido este último concepto en la acepción que le otorga Tarrow:

“El acto irreductible que subyace a todos los movimientos sociales y revoluciones es la acción colectiva contenciosa. La acción colectiva adopta muchas formas: puede ser breve o mantenida, institucionalizada o disruptiva, monótona o dramática. En su mayor parte se produce en el marco de las instituciones por parte de grupos constituidos que actúan en nombre de objetivos que difícilmente harían levantar una ceja a nadie. Se convierte en contenciosa cuando es utilizada por gente que carece de acceso regular a las instituciones, que actúa en nombre de reivindicaciones nuevas o no aceptadas y que se conduce de un modo que constituye una amenaza fundamental para otros. Da lugar a movimientos sociales cuando los actores sociales conciertan sus acciones en torno a aspiraciones comunes en secuencias mantenidas de interacción con sus oponentes o las autoridades” (Tarrow, 1997, p.19).

La conveniencia del marco teórico de Tarrow es que nos permite observar la política contenciosa que conllevan los movimientos sociales, pues como apunta Tarrow la política contenciosa se da en el momento en que el sujeto político no tiene los canales institucionales adecuados para presentar sus reivindicaciones o demandas, cerradas las puertas institucionales estalla la política contenciosa, o bien lo que Laclau y Mouffe denominan como el momento de lo político, cuya expresión más abierta es el conflicto (Laclau y Mouffe, 2011). Es importante hacer notar que en un trabajo de carácter metodológico escrito por Doug McAdam, Sidney Tarrow y Charles Tilly (2008), señalan la relevancia de los trabajos de carácter cualitativo y de análisis micro para comprender los movimientos sociales, es justamente aquí en donde observamos una riqueza conceptual y metodológica para comprender los movimientos sociales fuera de los contextos de amplios horizontes históricos como los de Charles Tilly y Lesley J. Wood (2010) y el propio Sidney Tarrow (1997).

En este contexto teórico, es que observamos la articulación de las políticas públicas en materia eólica orientadas al mercado y el surgimiento de los movimientos sociales, en donde se pone en evidencia la relación de un Estado neoliberal que desatiende sus obligaciones básicas hacia las comunidades indígenas, tal como lo expresa el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el artículo 6 de dicho Convenio, que a la letra dice:

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:
  - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
  - b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
  - c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.
  
- 2). Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo).

En este escenario la empresa trasnacional Mareña Renovables<sup>1</sup>, al anunciar su megaproyecto eólico, para instalarse en la barra de Santa Teresa, una franja de tierra

---

<sup>1</sup> El cambio de nombre de Mareña Renovables a Eólica del Sur, se debió fundamentalmente al conflicto que se originó a partir de la llegada de Mareña Renovables a la barra de Santa Teresa, para establecer su

comunal de los pueblos ikjots y binni za, encontraron oposición de los comuneros, articulándose un movimiento social que a la fecha persiste (Ver Fotografía No. 1).

Fotografía No. 1 Barra de Santa Teresa



Fotografía tomada en trabajo de campo

## **El movimiento social y la política contenciosa en Álvaro Obregón (Gui'xhi' Ro')**

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2015), el municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza tiene una población total de 93,038 habitantes (INEGI, 2015). Asimismo, de acuerdo con el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el grado de marginación de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza es medio<sup>2</sup> (CONAPO, 2015). Al municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza pertenece la agencia comunitaria Álvaro Obregón. En nuestro trabajo de campo nos comentaban los comuneros de Álvaro Obregón que no pertenecen al municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, pues su “rebelión”, consiste en desconocer a la cabecera municipal, al gobierno estatal y al

---

megaproyecto eólico, oposición que encontró a partir de noviembre de 2012, por parte de las comunidades de la agencia comunitaria de Álvaro Obregón, en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

<sup>2</sup> El Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), indica que el Índice de Marginación del municipio de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza es de -0.62536

gobierno federal. Así, su lucha se establece en el plano internacional, principalmente en una demanda interpuesta en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en donde se solicita que la agencia comunitaria de Álvaro Obregón sea reconocida por el Estado mexicano como una agencia comunitaria de usos y costumbres. De ahí que en el presente trabajo asumimos el nombre que los propios comuneros, pertenecientes al movimiento social de Álvaro Obregón, le han otorgado a su gobierno: agencia comunitaria de Álvaro Obregón. En ese sentido, actualmente la agencia de Álvaro Obregón, es administrada por los propios comuneros, pues desconocen, como decíamos líneas arriba, al gobierno de Juchitán, en ese sentido desde el 2013 se han declarado como una agencia comunitaria (Ver Fotografía No. 2).

Fotografía 2. Agencia comunitaria de Álvaro Obregón



Fotografía tomada durante el trabajo de campo

La política contenciosa abierta en la agencia comunitaria de Álvaro Obregón, tiene un repertorio de lucha, caracterizado en el Istmo de Tehuantepec: la barricada. Así, la barricada puesta en noviembre de 2012 en la entrada a la Barra de Santa Teresa, para no permitir el paso de la maquinaria de la empresa Mareña Renovables, fue el punto álgido de la política contenciosa del movimiento social impulsado por los comuneros opositores a la entrada de la inversión financiera internacional a través de los parques eólicos. En este escenario, el entrevistado no. 3, quien es bilingüe –habla zapoteco y español- nos narra las formas de lucha del movimiento:

Todo esto empezó, el movimiento de lucha de resistencia y de rebeldía de la comunidad indígena zapoteca binni za Álvaro Obregón, empezó cuando la empresa, en un consorcio llamado Mareña Renovables, empresa eólica trasnacional, quiso imponer en la Barra de Santa Teresa la construcción de cientos de aerogeneradores, sin consultar a la comunidad. Y nosotros como pueblos indígenas tenemos el derecho de la consulta previa, libre e informada. Hoy ya no queremos ni siquiera esa consulta. En un momento dado cuando la empresa quiso entrar nada más por qué sí, reclamamos nuestro derecho de por qué no nos habían consultado. Hoy nos damos cuenta que si seguimos haciendo esto, nos van hacer lo que están haciendo en Juchitán, lo hacen a su manera, en su escritorio, controlan biólogos o empresas que hagan esos trabajos de campo y financiados por ellos, pues el dictamen es a favor de la empresa. Y la empresa dice: querían consulta, pues ahí está, ¡ya! déjenos pasar. Entonces, hoy ya ni siquiera queremos que se lleve a cabo la consulta, aquí en Álvaro Obregón. En ese momento si reclamamos ese derecho porque el Convenio 169 de la OIT, la Organización Internacional del Trabajo, nos da ese derecho y las declaraciones de la Naciones Unidas también, basándonos en estas leyes de los pueblos indígenas y en la misma Constitución, la Carta Magna, en sus artículos 1 y 2 habla de los derechos de los pueblos indígenas (Entrevistado no. 3, 28 de febrero de 2015).

El entrevistado no. 3 expresa en su discurso la violación de la empresa Mareña Renovables del derecho a la consulta previa, libre e informada que establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, el entrevistado no. 3 señala que la ruptura con la empresa Mareña Renovables es tajante, pues consideran que la actual consulta que se está llevando en estos días en la cabecera municipal de Juchitán de Zaragoza, está diseñada para favorecer a las empresas eólicas. De ahí que una postura de política contenciosa del entrevistado no. 3 se exprese cuando señala que “hoy ya ni siquiera queremos que se lleve a cabo la consulta, aquí en Álvaro Obregón”, en ese sentido, los pueblos binni za, que se oponen a los proyectos eólicos crean una política contenciosa, apelando al derecho internacional y constitucional como lo deja ver el entrevistado no.3. En



esta misma dirección, podemos observar que las políticas de mercado en materia de energía eólica contemplan solo costos-beneficios, pero pasan por alto los derechos de los pueblos indígenas, en los contextos locales en donde intentan desarrollar el mercado de la electricidad, a través del aprovechamiento de la energía eólica, sin considerar los ecosistemas y zonas productivas de los pueblos originarios, que en el caso de Álvaro Obregón son los pueblos ikjots y binni za.

El entrevistado no. 4, perteneciente al movimiento de resistencia en Álvaro Obregón, nos narra sobre el mal funcionamiento del sistema de partidos en la agencia de Álvaro Obregón, pues de acuerdo con su experiencia política y social, los líderes de los partidos políticos solo veían por sus beneficios, pero no el de la comunidad. Es importante señalar, que el entrevistado no. 4, es bilingüe, pues habla zapoteco y español, he aquí su narrativa:

Yo el primer, el inicio de la barricada de la resistencia, yo la verdad, en lo personal siempre me preocupo por mi pueblo, porque anteriormente todas las agencias y asambleas comunales y ejidatarios, todos los comisariados están de acuerdo con las autoridades siempre, no hay hecho de pueblo, no hay ejemplo de pueblo. Los ejemplos de pueblo eran de los perredistas y coceístas<sup>3</sup>, pero no funcionó. Para los partidos si funcionaba para beneficios de ellos, pero no para la comunidad (Entrevistado no. 4, 28 de febrero de 2015).

El entrevistado no. 4 señala que el sistema de partidos borra la experiencia política de “pueblo”, la interpretación que hace es que los partidos políticos no ven por los intereses de pueblo, pues la experiencia de “pueblo” es de carácter comunal, por eso el entrevistado no. 4 llega a decir que “desde niño vi por mi comunidad”. Esta noción de pueblo es importante destacarla, pues es la visión comunitaria de este movimiento social, que a decir de Laclau (2010) la constitución de “pueblo”, configuran las identidades populares, necesarias para la lucha política frente al enemigo.

---

<sup>3</sup> Aquí el entrevistado no. 4 se refiere a los miembros de la Coalición Obrero Campesino Estudiantil del Istmo de Tehuantepec (COCEI).

## Consideraciones finales.

Nuestro trabajo ha desarrollado en forma de notas los primeros resultados de investigación de campo, sobre el impacto que tienen las políticas públicas orientadas hacia el mercado en materia de energía eólica en México, a partir del análisis de las primeras entrevistas realizadas en campo, en específico en la agencia comunitaria de Álvaro Obregón, en el municipio de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Lo que vislumbramos es que el movimiento social del pueblo biniza en Álvaro Obregón, apelan a la “rebeldía”, a la política contenciosa, para hacerle frente a las grandes corporaciones que explotan el recurso del viento y de la tierra de los pueblos originarios. Así, es importante señalar que nuestra investigación está en proceso, presentando aquí los primeros resultados para comprender la política contenciosa del pueblo biniza en Álvaro Obregón (Gui’xhi’ Ro’).

## Bibliografía

CONAPO (2015). Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010. Recuperado el 02 de marzo de 2015, de [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices de Marginacion 2010 por entidad federativa y municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio).

Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, <http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang--es/index.htm>).

Corte Interamericana de Derechos Humanos (<http://www.corteidh.or.cr/>).

Damián, A. (2002). *Cargando el ajuste: los pobres y el mercado de trabajo en México*. México, D.F., México: El Colegio de México.

INEGI (2015). Sistema Estatal y Municipal de Base de Datos. Recuperado el 02 de marzo de 2015, de <http://sc.inegi.org.mx/cobdem/resultados.jsp?w=13&Backidhecho=198&Backconstem=197&constembd=199&tm='Backidhecho:3,Backconstem:3,constembd:3'>.

Laclau, E. (2010). *La razón populista* (Quinta reimpresión). Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Laclau, E. y Mouffe, Ch. (2011). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia* (Primera reimpresión). México, D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

MacAdam, D., Tarrow, S. y Tilly, Ch. (2008). Methods for Measuring Mechanisms of Contention. *Qualitative Sociology*, 31, 307-331.

Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid, España: Alianza Universidad.

Tilly, Ch. y Wood, L. J. (2010). *Los movimientos sociales, 1768-2008. Desde sus orígenes a Facebook*. Barcelona, España: Crítica.

#### ENTREVISTAS (FEBRERO 2015)

Entrevistado no. 3 (Entrevista realizada en la agencia comunitaria de Álvaro Obregón, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, el 28 de febrero de 2015).

Entrevistado no. 4 (Entrevista realizada en la agencia comunitaria de Álvaro Obregón, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, el 28 de febrero de 2015).